



Resolución Municipal N° 155/2008

á, 27 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 036/2008, referente a "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN LIQUIDA (Lote N° 8) PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1 AL 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa de Productos Lácteos "La Campiña S.R.L." representada legalmente por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante convocatoria pública, en cumplimiento a las Resolución Ejecutiva N° 073/2008 de fecha 01 de abril del 2008, convocó empresas interesadas a presentar documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, para la contratación por excepción del programa de alimentación complementaria escolar – ración sólida para su provisión por 64 días del calendario escolar, a partir del 7 de abril del 2008.

Que, el Art. 53 de las Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, aprobadas por el D.S. 29190 del 11 de julio del 2007, concordante con el Art. 22 del Reglamento del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, establece que la contratación por excepción es la modalidad de contratación que no será aplicable cuando la misma sea a falta de previsión de la entidad o inoportuna convocatoria de la obra, bien, servicio general o servicio de consultoría, y procederá única y exclusivamente, entre otro inc. h) para la compra de alimentos frescos y perecederos.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el que recomienda su adjudicación bajo la modalidad de Contratación por excepción, para la ejecución de los diferentes contratos referente a la "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", informe con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 41/2008, de fecha 3 de abril del 2008, resolviendo adjudicar la contratación por excepción relativa a la "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN LIQUIDA PARA LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" Adjudicado Empresa Productos Lácteos "La Campiña S.R.L.", representada legalmente por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal, adjudicado por un monto total de Bs.4.448.120.83.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinte 83/100 Bolivianos).

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria) N° 0003372008 y Preventivo N° 00506, de fecha 28/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs.8.608.355.00.- (Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), para la



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Contratación de "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Certificación Presupuestaria N° 0002372008 y Preventivo 00333 de fecha, 2/04/2008 en la cual se certifica que para la Gestión 2008 se tiene disponible el Importe de Bs.4.608.00000.- (Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil 00/100 Bolivianos) para la contratación de "Alimentación Complementaria Escolar - Ración Sólida y Líquida para los 15 Distritos Municipales, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de junio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 036/2008, referente a "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - RACIÓN LIQUIDA (Lote N° 8) PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1 AL 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Empresa Productos Lácteos "La Campiña S.R.L, representada legalmente por la Sra. Sarah Marioly Saucedo de Vidal, adjudicado por un monto total de Bs.4.448.120.83.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinte 83/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE